



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-29-LE24, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERITO JUDICIAL TASADOR DE INMUEBLES EXPROPIADOS PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERÍODO 2025-2026., Y DISPÓNGASE EL PAGO A PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, RUT 8.705.003-3.

TALCA, 23 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7254

**VISTOS:**

- a) El requerimiento de Institución para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERITO JUDICIAL TASADOR DE INMUEBLES EXPROPIADOS, PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERÍODO 2025-2026”;
- b) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- c) La Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- d) La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- f) El D.S N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el visto e) anterior, y sus modificaciones;
- g) La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- h) La Ley 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda “LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024”;
- i) El llamado de Licitación Pública realizado a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) consignado con el ID N°29/2024 Mercado Público N°4605-29-LE24 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERITO JUDICIAL TASADOR DE INMUEBLES EXPROPIADOS, PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERÍODO 2025-2026”;
- j) El presupuesto asignado para los gastos que demande el cumplimiento de la Prestación para la: la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERITO JUDICIAL TASADOR DE INMUEBLES EXPROPIADOS, PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERÍODO 2025-2026”, cuenta con disponibilidad presupuestaria, según se indica:

SERVICIO	MONTO TOTAL DISPONIBLE \$
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERITO JUDICIAL TASADOR DE INMUEBLES EXPROPIADOS” PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERÍODO 2025-2026”.	\$40.000.000.- (IVA INCLUIDO)

- k) Las ofertas presentadas a la Licitación Pública N°29/2024, ID Mercado Público 4605-29-LE24, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERITO JUDICIAL TASADOR DE INMUEBLES EXPROPIADOS, PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERÍODO 2025-2026”, según consta en el cuadro extraído desde el portal de mercado público donde se consignan las ofertas y sus respectivos montos:

Apertura de Ofertas en una etapa			
Cuadro de Ofertas	Número de Licitación	Nombre de Licitación	Organismo Demandante
	4605.29.1E24	Peritos Tasadores 2025-2026	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION VII REGION

### Resumen de ofertas

Buscar por Rut:

Rut	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado
8.246.083-7	gsarquitectos Cristian Gutierrez Gebauer	\$ 400.000	Aceptada
15.989.978-0	JOSE GUERRERO ROSAS -ARQUITECTO OFERTA PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERITO JUDICIAL TASADOR DE INMUEBLES EXPROPIADOS PARA EL SERVIU REGION DEL MAULE PERIODO 2025-2026"	\$ 34.000.000	Aceptada
15.959.147-6	mvararquitectos Contratación de Servicios de Perito Judicial Tasador de Inmuebles expropiados para el SERVIU Región del Maule período 2025-2026	\$ 500.000	Aceptada
8.705.003-3	PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERITO JUDICIAL TASADOR DE INMUEBLES EXPROPIADOS PARA EL SERVIU REGION DEL MAULE PERIODO 2025-2026	\$ 500.000	Aceptada

- l) Los Criterios de Evaluación de las Propuestas Señaladas en el Punto 14, de las Bases Administrativas, a continuación, se reproduce lo establecido en este Numeral donde se establecen los criterios y puntajes que se considerarán para la selección de las ofertas:

CRITERIOS	FACTOR	PONDERACIÓN
<b>PROPUESTA ECONÓMICA (20%)</b>	PRECIO OFERTADO. SEÑALAR VALOR UNITARIO POR INFORME ELABORADO, EN CUALQUIER LUGAR DE LA REGIÓN, MONTO MÍNIMO DE \$500.000, LÍQUIDOS, MÁXIMO LO FIJA EL OFERENTE.	<b>20%</b>
<b>PROPUESTA TÉCNICA (70%)</b>	CALIDAD DEL SERVICIO: INCLUIR, A LO MENOS LOS SERVICIOS DETALLADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ADICIONALES QUE ESTIME PERTINENTES.	<b>50%</b>
	EXPERIENCIA LABORAL DEL OFERENTE	<b>20%</b>
	PLAZO DE ENTREGA DEL INFORME: (DÍAS HÁBILES).	<b>10%</b>
	CAPACIDAD PROFESIONAL DEL OFERENTE.	<b>20%</b>
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10 %)</b>	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	<b>10%</b>

- m) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 11-12-2024, mediante la cual, de conformidad a la pauta de evaluación citada en el visto l) anterior, y en contexto a la naturaleza de los trabajos a realizar por concepto de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERITO JUDICIAL TASADOR DE INMUEBLES EXPROPIADOS, PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERÍODO 2025-2026", y de acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas, priorizado por estricto orden de prelación es la siguiente;

## ACTA DE EVALUACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN : Servicios de Perito Judicial Tasador de Bienes Inmuebles Expropiados por el Serviu Región del Maule.  
NÚMERO DE ADQUISICIÓN : 4605-29-LE24  
FECHA : 11 de diciembre de 2024.  
OFERTAS RECIBIDAS : Cuatro.

PROVEEDOR	MONTO	PRECIO	CALIDAD SERVICIO	EXPERIENCIA	PLAZO ENTREGA	CAPACIDAD PROFESIONAL	CUMPLE REQUISITOS FORMALES	PONDERACION FINAL
ANGELA WELLMANN INFANTE	\$500.000.	20	35	0	7	14	10	86
PATRICIO F. CASAGRANDE ULLOA	\$500.000.	20	35	14	7	14	10	100
CRISTIAN E. GUTIERREZ GEBAUER	\$346.000.	20	35	0	7	14	10	86
JOSE A. GUERRERO ROSAS	\$850.000.	12	35	0	7	14	10	86

COMENTARIOS: Se estudian las características de las ofertas recibidas, se procede en primera instancia a evaluar el factor "OFERTA ECONOMICA" que pondera un 20%. Dicho factor considera en su evaluación la oferta mínima conforme a lo señalado en el punto 14 de las bases el monto mínimo a ofertar es de \$500.000.-, y aun cuando el oferente señor Cristian Gutierrez Gebauer, oferta un monto de \$346.000.-, igualmente obtiene el puntaje máximo a ponderar señalada al monto mínimo a ofertar, esto es, un 20%. Los oferentes señora Angela Wellmann Infante y don Patricio Casagrande Ulloa, habiendo ofertado el monto mínimo propuesto en las bases, también obtienen el puntaje máximo de 20%. Por último, el señor Jose Antonio Guerrero Rosas, conforme a la formula señalada en el punto 14.1 de las bases, obtiene un puntaje de 12%.

El análisis de la OFERTA TECNICA que en su totalidad pondera un 70%, se desglosa en cuatro subfactores:

CALIDAD DEL SERVICIO: 50% de 70%. En esta sub-variable todos los oferentes cumplieron lo requerido en las bases, por lo que se les asigna el máximo del puntaje, obteniendo cada oferente un 35% del total.

EXPERIENCIA LABORAL DEL OFERENTE: 20% de 70%. En esta sub-variable los oferentes debían acreditar su experiencia mediante informes de tasación acompañados en juicios de reclamación al monto por causa de expropiación, realizados en los últimos 3 años, los cuales deben ser demostrado mediante certificados de ingreso de informes en el portal del Poder Judicial o mediante cartas o certificados emitidos por quienes hayan encargado el informe en que se individualice el juicio en que se presentó, mediante el rol de la causa y el Tribunal, en base a ello doña ANGELA WELLMANN INFANTE, solo acredita 5 informes de tasación acompañadas a juicios de reclamación al monto, los otros señalados no cumplen con lo requerido, por lo que conforme a la tabla señalada en el 14.2.2 de las bases obtiene 0 puntos, ya que el mínimo exigido eran 10 informes; don PATRICIO CASAGRANDE ULLOA acredito 25 informes acompañados a juicios de reclamación al monto, por lo que se le otorga el máximo del puntaje, esto es 20% obteniendo un 14% del total; don CRISTIAN GUTIERREZ GEBAUER, de la nomina acompañada a su oferta, las de los numerales 1 al 73, 75 y 77 no corresponden a informes de tasaciones

- n) El Artículo 1º de la LEY 19.886: LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde se establece que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado;
- o) El Artículo 5º de la LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
- p) El Artículo 8º bis LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo;
- q) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;
- r) La Resolución N° 7 del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República, sobre la exención del trámite de Toma de Razón;

- s) Lo señalado en la Resolución N°14 del 09 de enero de 2023 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que individualiza quedan sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
- t) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la Contratación de los Servicios de acuerdo a la Licitación Pública N°29/2024 ID Mercado Público N°4605-29-LE24, a suma alzada, proyecto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERITO JUDICIAL TASADOR DE INMUEBLES EXPROPIADOS, PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERÍODO 2025-2026";
2. Que, considérense iniciados los Servicios contados desde la total tramitación del presente acto administrativo que aprueba la correspondiente Adjudicación, numerada en Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule.

### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **APRUÉBASE**, las preguntas y respuestas del foro, publicadas en el portal de mercado público, correspondiente a la Licitación Pública N°29/2024 ID Mercado Público N°4605-29-LE24;
2. **APRUÉBASE**, el Acta de Selección de Ofertas consignada en el visto m) precedente;
3. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública N°29/2024 ID Mercado Público N°4605-29-LE24, a suma alzada, proyecto: la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERITO JUDICIAL TASADOR DE INMUEBLES EXPROPIADOS, PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERÍODO 2025-2026", bajo la modalidad de CONTRATACIÓN del suministro adjudicado, según lo consignado en los visto j) y k) precedentes, con un monto para la presente adjudicación de hasta cuarenta millones de pesos (**\$40.000.000.- IVA Incluido**), para la contratación de los servicios descritos en las Bases de Licitación, a **PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, RUT 8.705.003-3**;
4. **DISPÓNGASE EL PAGO** a **PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, RUT 8.705.003-3**, previamente habérsele otorgado la recepción conforme de dichos servicios y por el tiempo de vigencia de la presente contratación, y como consecuencia autorizarles la emisión de la correspondiente facturación. Dichos montos serán pagados dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la emisión de la factura;
5. **DISPÓNGASE**, Que la presente Contratación podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, podrá ponerse término de acuerdo con las causales señaladas en el numeral 18 de las bases de Licitación;
6. **DISPÓNGASE**, Que el SERVIU Región del Maule está facultado para poner término a la presente Contratación en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de los trabajos, por ser conveniente a sus intereses, mediante Resolución fundada, con a los menos 5 días de anticipación;
7. **GARANTÍA**, La Empresa Adjudicada, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicado debe presentar una garantía, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), por un plazo indefinido o con un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 60 días, a contar de la fecha de la firma del contrato por parte del adjudicatario a nombre del SERVIU Región del Maule.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Numeral, previamente se deberá solicitar el Requerimiento de Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, enviando correo electrónico a la casilla [LESPINAZA@MINVU.CL](mailto:LESPINAZA@MINVU.CL).

Esta Garantía deberá ser entregada en la dirección del mandante, dentro de los 10 días hábiles, contados desde la notificación de esta adjudicación, mediante carta u oficio en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule (ubicada en Calle 2 Norte N°720, esquina 1 Poniente, primer piso, Edificio SERVIU – SEREMI, Talca con horario de atención desde 9:30 horas hasta 12:30 horas.

El instrumento de garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa:

**“GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA LICITACIÓN 4605-29-LE24 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERITO JUDICIAL TASADOR DE INMUEBLES EXPROPIADOS” PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERÍODO 2025-2026”.**

8. **ÍMPUTENSE**, Los gastos que demande el cumplimiento para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERITO JUDICIAL TASADOR DE INMUEBLES EXPROPIADOS” PARA EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, PERÍODO 2025-2026”.se ejecutará con cargo al ítem presupuestario 31-02-003 “Terrenos”, de la Ley de Presupuesto vigente para el periodo que abarca la presente contratación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL**

**PAULA OLIVA ARAVENA  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

FAM/FAG/MLO/MSA

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO